



EXPEDIENTE Nº: PBA/17/2022

PROCEDIMIENTO: CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ASUNTO: CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DE LA PISCINA MUNICIPAL Y PISTA POLIDEPORTIVA.

DOCUMENTO FIRMADO POR: EL CONCEJAL DE HACIENDA, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO RURAL E INDUSTRIAL Y DEPORTE

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la contratación de las Administraciones públicas debe estar presidida por los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia.

Se redacta la presente Memoria con objeto de dejar constancia de las necesidades a cubrir y la idoneidad del objeto del contrato, bajo la consideración de que el Ayuntamiento velará por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favoreciendo la agilización de trámites, valorando la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en el procedimiento de contratación y promoviendo la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, todo ello en los términos previstos en la mencionada Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Con motivo de la apertura de la piscina municipal con ocasión de la llegada de la temporada de verano, se hace necesaria la explotación del servicio del bar-cafetería de la piscina municipal y pistas polideportivas, para así poder atender a las personas usuarias con el objetivo de ampliar la oferta de servicios y de ocupación del ocio para vecinos y visitantes, a fin de fijar población y aumentar el turismo durante la época estival, lo que redundará en la actividad económica de la localidad, cada año, de junio a septiembre. Su contratación resulta por tanto necesaria, dada la carencia del personal preciso para la prestación de tal servicio adicional y complementario. Por todo ello, y para poder ofrecer el mencionado servicio de bar-

Código Seguro De Verificación:	CyZ2q1Sh9EFzxxC+XUEgLA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Miguel Onieva Gracia	Firmado	08/06/2022 11:02:27	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CyZ2q1Sh9EFzxxC+XUEgLA==			



cafetería de forma óptima y satisfactoria, resulta precisa la contratación proyectada.

3. MARCO NORMATIVO

La contratación tendrá carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

4. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es formalizar el contrato de la explotación del bar-cafetería que presta servicios a la piscina municipal y a la pista polideportiva del Ayuntamiento de El Saucejo.

5. DIVISIÓN EN LOTES

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, no resulta procedente la **división en lotes**.

6. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 LCSP, el contrato tiene la calificación de contrato de concesión de servicios.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato ascenderá a 51.300,00 euros.

Código Seguro De Verificación:	CyZ2q1Sh9EFzxxC+XUEgLA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Miguel Onieva Gracia	Firmado	08/06/2022 11:02:27	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CyZ2q1Sh9EFzxxC+XUEgLA==			



Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta el importe neto de la cifra de negocios, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se estima que podrá generar la empresa concesionaria durante la ejecución del mismo como contraprestación por los servicios objeto del contrato, de acuerdo con las previsiones del estudio de viabilidad.

8. DURACIÓN

La duración del contrato de concesión de servicio será de dos años, coincidiendo la apertura del bar-cafetería con la apertura de la piscina municipal en temporada estival (3 meses aproximadamente al año).

9. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

El concesionario asume el riesgo operacional en la ejecución del contrato, de modo que se retribuirá con las aportaciones de los usuarios del servicio, sin que el Ayuntamiento asuma ningún gasto por la ejecución del contrato.

10. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Este contrato no genera ningún gasto para el Ayuntamiento de El Saucejo, sino ingresos vía canon.

11. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 LCSP, el presente contrato se adjudicará utilizando el procedimiento abierto y el trámite urgente, con el fin de procurar la mayor concurrencia a posible de licitadores, considerando que con ello se podrán obtener las mejores condiciones en cuanto a la calidad en la prestación del servicio se refiere.

Código Seguro De Verificación:	CyZ2q1Sh9EFzxxC+XUEgLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Miguel Onieva Gracia	Firmado	08/06/2022 11:02:27
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CyZ2q1Sh9EFzxxC+XUEgLA==		





12. GARANTÍA DEFINITIVA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 LCSP, el licitador que haya presentado la mejor oferta deberá constituir garantía definitiva.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para determinar la mejor oferta se utilizarán uno o varios criterios de adjudicación, que pueden ser tanto evaluables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas, como sometidos a juicio de valor.

Código Seguro De Verificación:	CyZ2q1Sh9EFzxxC+XUEgLA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Miguel Onieva Gracia	Firmado	08/06/2022 11:02:27	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CyZ2q1Sh9EFzxxC+XUEgLA==			